



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 2020-00169

Téngase en cuenta el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar del demandado, en favor del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Fusagasugá, según la solicitud allegada¹.

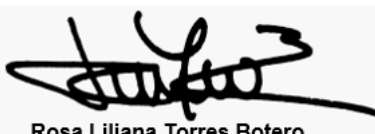
Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [26EmbargoRemanentes.pdf](#)